

Estrasburgo, 27.10.2015 COM(2015) 610 final

ANNEX 2

ANEXO

de la

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO, EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y EL COMITÉ DE LAS REGIONES

Programa de trabajo de la Comisión de 2016

No es momento de dejar las cosxas como están

ES ES

Anexo II: Iniciativas REFIT¹

REFIT es el programa de adecuación y eficacia de la reglamentación de la Comisión Europea para simplificar la normativa de la UE y reducir los costes reglamentarios sin poner en peligro los objetivos de las políticas. REFIT contribuye así a un marco reglamentario claro, estable y previsible que apoye el crecimiento y el empleo.

| Nº | Título | Tipo de iniciativa ² | Descripción del alcance y objetivos | |
|----|---|---------------------------------|--|--|
| Un | Un nuevo impulso al empleo, el crecimiento y la inversión | | | |
| 1. | REACH | Legislativa/evaluación | Las acciones incluyen un Reglamento de ejecución de la Comisión sobre la simplificación del procedimiento de autorización en el marco de REACH, un Reglamento de ejecución de la Comisión sobre la transparencia y el reparto de costes en los foros de intercambio de información sobre sustancias (FIIS) en el marco de REACH, y la puesta en marcha de una evaluación que concluirá en 2017, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 117, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1907/2006, de que la Comisión publique un informe el 1 de junio de 2007 a más tardar sobre la aplicación de REACH. | |
| 2. | Documento de contratación ordinaria y formularios normalizados para la contratación pública | Legislativa | Reglamento de ejecución de la Comisión sobre el documento europeo de contratación ordinaria (introducido por las nuevas Directivas sobre contratación pública, a fin de evitar tener que presentar la información repetidamente para cada oferta). Reglamento de ejecución de la Comisión: actualización de los formularios normalizados para los anuncios de licitación en el ámbito de la contratación pública. | |
| 3. | Ascensores (Directiva 95/16/CE) | Evaluación | La evaluación abarcará el ámbito de aplicación, los requisitos esenciales de salud y seguridad y sus vínculos con el procedimiento de evaluación de la conformidad. | |

[.]

¹ En el presente anexo se enumeran las nuevas iniciativas que deberán emprenderse en 2016 y que no están incluidas en el anexo I. Todos los elementos son nuevos respecto a la última versión del cuadro de indicadores REFIT: http://ec.europa.eu/smart-regulation/better_regulation/better_regulation/key_docs_en.htm

² El tipo de iniciativa es solo orientativo y puede cambiar, sobre todo en función de los resultados de un proceso de evaluación de impacto. El cuadro se refiere al «seguimiento de la evaluación» en los casos en que una evaluación REFIT está todavía en curso y, si bien está previsto para 2016 algún tipo de seguimiento, su ámbito de aplicación y naturaleza siguen siendo demasiado inciertos en esta fase. Durante 2016 se publicarán hojas de ruta / evaluaciones del impacto inicial para informar al público de cualquier acción de seguimiento que se esté tomando en consideración y para permitir que las partes interesadas reaccionen: http://ec.europa.eu/smart-regulation/roadmaps/index es.htm

| Nº | Título | Tipo de iniciativa ² | Descripción del alcance y objetivos | |
|-----|--|---------------------------------|---|--|
| 4. | Ayudas estatales: Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinados tipos de ayudas estatales («Comunicación sobre el procedimiento simplificado») (2009/C136/03) | Evaluación | El objetivo de esta evaluación será tener en cuenta la evolución de la legislación sobre ayudas estatales y la práctica en la toma de decisiones, así como la experiencia adquirida en la aplicación del procedimiento simplificado. La evaluación también identificará nuevas simplificaciones administrativas/procedimentales | |
| Una | Una Unión de la Energía más resistente con una política en materia de cambio climático que mire hacia el futuro | | | |
| 5. | Revisión específica del Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014 de la Comisión (superficies de interés ecológico) | Legislativa | Acto delegado/ de ejecución revisado en cumplimiento del compromiso de evaluar la experiencia en la realización de superficies de interés ecológico establecido en el Reglamento Delegado (UE) nº 639/2014 de la Comisión tras el primer año de aplicación. Parte de la labor de simplificación de la PAC. | |
| 6. | Legislación de la UE sobre protección de la naturaleza | Seguimiento de la evaluación | Seguimiento del control de adecuación de la Directiva 2009/147/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres y de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. | |
| 7. | Reglamento sobre el registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR europeo) | Seguimiento de la evaluación | Esta iniciativa se basará en una evaluación con arreglo al programa REFIT de la Comisión y un informe sobre la aplicación del Reglamento relativo al PRTR europeo durante el período de 2010 a 2013. | |
| 8. | Directiva sobre la calidad de los combustibles | Seguimiento de la evaluación | Esta iniciativa se basará en los resultados de una evaluación REFIT. | |
| 9. | Iniciativa de información medioambiental | Evaluación | Control de adecuación para determinar las posibilidades de simplificar y aligerar las obligaciones de información derivadas de la legislación medioambiental de la UE, con el fin de elaborar un sistema moderno, eficiente y efectivo de supervisión reguladora. | |
| 10. | Iniciativa de información sobre la Unión de la Energía | Evaluación | Control de adecuación / evaluaciones en el ámbito de la política energética y climática para evaluar la coherencia y la carga administrativa de las obligaciones de información. | |

| Nº | Título | Tipo de iniciativa² | Descripción del alcance y objetivos | | |
|-----|--|--|---|--|--|
| Un | Jn mercado interior más justo y más profundo con una base industrial fortalecida | | | | |
| 11. | Revisión de la Directiva sobre el folleto | Legislativa | Parte de la Unión de los Mercados de Capitales como seguimiento de una evaluación REFIT de la Directiva sobre el folleto. | | |
| 12. | Revisión del Reglamento del Fondo Europeo de Capital Riesgo (FCRE) y del Reglamento del Fondo de Emprendimiento Social Europeo (FESE) | Legislativa | Revisión legislativa del Reglamento del Fondo Europeo de Capital Riesgo (FCRE) (nº 345/2013) y del Fondo de Emprendimiento Social Europeo (FESE) (nº 346/2013), con miras a mejorar el recurso a estos Fondos en el marco de la Unión de los Mercados de Capitales, sin reducir el nivel de protección de los inversores. Estos fondos de inversión de capital riesgo especializados están disponibles desde el año 2013, pero solo se han constituido hasta la fecha un pequeño número de ellos. | | |
| 13. | Nomenclatura arancelaria y estadística y del arancel aduanero común [Reglamento del Consejo (CEE) nº 2658/87 de 23 de julio de 1987]. Refundición. | Legislativa | El objetivo de la refundición es adaptar la legislación vigente al Tratado de Lisboa. Asimismo, la Comisión simplificará y reducirá la carga reglamentaria aumentando la claridad y mejorando la legibilidad del Reglamento. | | |
| 14. | Impuestos especiales sobre el tabaco (Directiva 2011/64/UE del Consejo). Revisión. | Legislativa | La finalidad es estudiar los resultados de una evaluación REFIT de la Directiva 2011/64/UE del Consejo, de 21 de junio de 2011, relativa a la estructura y los tipos del impuesto especial que grava las labores del tabaco. | | |
| 15. | Instalaciones portuarias receptoras (Directiva 2000/59/CE). Revisión. | Legislativa | Iniciativa para adaptar la Directiva a los cambios sustanciales del Convenio MARPOL. De este modo, la revisión constituirá también un seguimiento de los resultados de la evaluación de la Directiva REFIT de 2015. | | |
| 16. | Legislación sobre salud y seguridad en el trabajo | Seguimiento de la evaluación / legislativa | Seguimiento de la evaluación REFIT de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, así como de 23 directivas afines con el objetivo de mejorar su eficacia y eficiencia. | | |
| 17. | Legislación alimentaria | Seguimiento de la evaluación | Seguimiento del control de adecuación de la legislación alimentaria general. | | |

| Nº | Título | Tipo de iniciativa ² | Descripción del alcance y objetivos |
|-----|--|---------------------------------|--|
| 18. | Seguimiento del «Informe sobre la revisión de la legislación financiera» | Seguimiento | La Comisión está tratando de identificar posibles inconsistencias, incoherencias y lagunas en las normas financieras, así como las cargas reglamentarias innecesarias y los factores que afectan negativamente a la inversión y el crecimiento a largo plazo. A raíz de esa búsqueda de datos, los servicios de la Comisión presentarán, a mediados de 2016 a más tardar, un informe sobre los principales resultados y las próximas etapas. |
| 19. | Directiva sobre conglomerados financieros | Evaluación | La Directiva sobre conglomerados financieros (2011/89/CE, que modifica la Directiva 2002/87/CE) tiene por objeto la supervisión adicional de las entidades reguladas que forman parte de un conglomerado financiero, es decir, grupos con licencias tanto en el sector bancario como en el sector de seguros, centrándose en los riesgos potenciales del doble apalancamiento (uso múltiple del capital) y en los «riesgos de grupo» (riesgos de contagio, complejidad de la gestión, concentración del riesgo, y conflictos de intereses). La evaluación analizará si puede considerarse que la Directiva es adecuada al objetivo previsto. |
| 20. | Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los alimentos | Evaluación/legislativa | El objetivo de esta evaluación es determinar si los requisitos actuales relativos a los perfiles nutricionales y a las declaraciones sobre los productos vegetales son adecuados al objetivo previsto. |
| 21. | Control de adecuación de la legislación marítima | Evaluación | El control de adecuación abarcará la legislación relativa a las responsabilidades del Estado del pabellón, el control por el Estado del puerto, el sistema de gestión e información del tráfico de buques y la Directiva sobre formalidades informativas. |
| 22. | Profesiones marítimas (Directivas 2008/106/CE y 2005/45/CE) | Evaluación | La Directiva 2008/106/CE establece niveles mínimos de formación, titulación y guardia para el ejercicio de las profesiones marítimas en buques comunitarios. La Directiva 2005/45/CE regula el reconocimiento mutuo de los títulos para el ejercicio de las profesiones marítimas expedidos por los Estados miembros (modifica la Directiva 2001/25/CE). |
| 23. | Directiva sobre la información por escrito 91/533/CE | Evaluación | Directiva 91/533/CEE del Consejo, de 14 de octubre de 1991, relativa a la obligación del empresario de informar al trabajador acerca de las condiciones aplicables al contrato de trabajo o a la relación laboral. |

| Nº | Título | Tipo de iniciativa ² | Descripción del alcance y objetivos | |
|-----|---|---------------------------------|--|--|
| 24. | Plaguicidas: legislación en materia de fijación de límites máximos de residuos y comercialización de productos fitosanitarios | Evaluación | El objetivo es realizar una evaluación del Reglamento (CE) nº 1107/2009 y del Reglamento (CE) nº 396/2005 y cumplir la obligación de la Comisión conforme al Reglamento (CE) nº 1107/2009 (artículo 82 y artículo 62, apartado 5) y al Reglamento (CE) nº 396/2005 (artículo 47), incluida la elaboración de informes para el Parlamento Europeo y el Consejo. | |
| 25. | Directiva sobre el seguro de los vehículos automóviles | Evaluación | Evaluación de la Directiva 2009/103/CE, destinada a ayudar a los residentes de la UE implicados en un accidente de tráfico en otro país de la UE. Con arreglo a la Directiva, los abonados a las pólizas de seguro obligatorio de automóviles en todos los países de la UE están cubiertos en la circulación por toda la UE. | |
| Una | Una Unión Económica y Monetaria más justa y más profunda | | | |
| 26. | Paquete de estadísticas | Legislativa/ No legislativa | El paquete incluye la integración de las estadísticas sociales y de las estadísticas de las empresas (FRIBS), así como el Reglamento marco sobre estadísticas agrícolas. | |
| Un | Un espacio de justicia y derechos fundamentales basado en la confianza mutua | | | |
| 27. | Resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental (Bruselas II <i>bis</i>) | Legislativa | Esta iniciativa se basa en una evaluación de la aplicación del Reglamento (CE) nº 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental. | |